

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

**TSA0067307 SUMINISTRO DE PROTEÍNA HIDROLIZADA 30-36% p/v (SL), EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**OBRA 0729026: "TRATAMIENTOS TERRESTRES EN LA CAMPAÑA CONTRA Ceratitis capitata Wied y Bactrocera oleae Gm"**

### Justificación de la contratación:

El objeto de este contrato es cubrir las necesidades del suministro de proteína hidrolizada 30%-36% p/v formulado como concentrado soluble en envase de 1 kg o 1 l, para la realización de tratamientos terrestres, incluyendo carga, transporte y descarga. Para la "CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA CERATITIS CAPITANA WIED, Y BACROCERA OLEAE GMELIN. EN LA COMUNIDAD DE VALENCIA. AÑO 2019-2020"

### Justificación del procedimiento de licitación:

Por razón de su valor estimado, este contrato estará sujeto al procedimiento abierto simplificado, conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### Justificación de la no división en lotes :

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos suministradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Además las cantidades solicitadas en esta licitación son lo suficientemente pequeñas como para que no se puedan dividir en más de 1 lote.

LOTE UNICO: Código CPV: 24450000 Productos agroquímicos; "SUMINISTRO DE PROTEÍNA HIDROLIZADA 30-36% p/v (SL)".

### Justificación del cálculo del presupuesto de licitación:

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a los costes de nuestro proyecto;

LOTE UNICO			
Nº Uds. (kg)	Descripción	Precio Unitario(Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
17.400	Kg proteína hidrolizada 30% - 36 % p/v en envase 1 kg/1 l	2,50	43.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>43.500,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %)</b>			<b>4.350,00</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE UNICO (IVA incluido)</b>			<b>47.850,00</b>

TRAGSA - CASTELLÓN  
C/ Músico Perfecto Artola, nº 6 A. Entresuelo  
12003 – CASTELLÓN Tel.: 964 723650

### **Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:**

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio o volumen anual de negocio en actividades similares a las de la presente licitación referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 43.000,00€. Se entenderá por similar los suministros relativos al mismo Código CPV: 24450000 Productos agroquímicos; "SUMINISTRO DE PROTEÍNA HIDROLIZADA 30-36% p/v (SL)".
- Relación de suministros similares relativos ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 50% del valor estimado del contrato en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario. Se entenderá por similar los suministros relativos al mismo Código CPV: 24450000 Productos agroquímicos; "SUMINISTRO DE PROTEÍNA HIDROLIZADA 30-36% p/v (SL)"
- Fichas técnicas de los productos a suministrar.
- Declaración responsable indicando que en caso de ser la empresa mejor calificada, se aportará un análisis, realizado por un laboratorio independiente acreditado por la ENAC o bien autorizado por la Generalitat Valenciana, de obtención de aminoácidos mediante un aminograma, indicando la riqueza (% p/p) de cada uno de ellos, siendo la riqueza requerida del 30% - 36%

Los criterios incluidos en el listado anterior referidos a la solvencia del adjudicatario aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución:**

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato.